

Constancia: Señor Juez, le informo que se recibió memorial suscrito por el abogado Daniel Zuluaga Cosme por medio del cual le sustituye poder a la abogada Ana Fenney Ospina, a fin de que actúe en pro de los intereses de la afectada Franceli Correa Salazar. Asimismo, esta última profesional en derecho, allegó a la foliatura poder otorgado por la afectada Nelly Urrego Loaiza para que la represente en el transcurso del proceso extintivo. Sírvasse Proveer.

Penélope Sánchez N
Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Interno	05000312000120220003300
Auto	Sustanciación No. 13
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Juan Esteban Rueda Urrego y otros
Asunto	Reconoce personería jurídica y acepta sustitución de poder

En atención a la constancia que antecede y al memorial remitido por el abogado Daniel Zuluaga Cosme, se le reconoce personería jurídica a la abogada **Ana Fenney Ospina**, portadora de la T.P. 60.070 del C.S. de la J. para que actúe en favor de los intereses de la afectada **Franceli Correa Salazar**. Asimismo, se le reconoce personería a la misma profesional en derecho para actuar en pro de los intereses de la afectada **Nelly Urrego Loaiza**.

Lo anterior, en los términos de los mandatos conferidos y a partir de su presentación en este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac447ca9ca9a00c83acc7c6089976c412beca9f74e0103a6a294ed74845ea33b**

Documento generado en 17/01/2023 03:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>